



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

**Impugnación de la Paternidad
No. 50001-31-10-001-2022-00046-00**

Demandante: Jairo Armando Alvarado Solano

Demandados: Nancy Alvarado Bejarano y otros

Se reconoce al abogado Fernando Medina Cruz del *buffette* de abogados Grupo Alianza Asesores SAS, como apoderado de la demandada Lilia María Alvarado Castañeda, en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase a la señora Lilia María Alvarado Castañeda notificada por conducta concluyente y contestada la demanda a través de su apoderado.

Atendiendo a la sustitución del poder efectuada por el abogado Fernando Medina Cruz a su homólogo Víctor Manuel Hernández Grajales, téngase a este último como apoderado de la demandada antes mencionada.

Téngase a la abogada Karen Raquel Rojas Mahecha como apoderada de los señores Nancy Yaneth Alvarado Bejarano, Jorge Luis Alvarado Acosta, Marcos Alvarado Acosta y Yecid Abraham Alvarado Bejarano, en los términos y para los fines del poder conferido.

Para todos los efectos legales se tendrán notificados por conducta concluyente los señores Nancy Yaneth Alvarado Bejarano, Jorge Luis Alvarado Acosta, Marcos Alvarado Acosta y Yecid Abraham Alvarado Bejarano. En ese orden de ideas, se encuentran en término para contestar la demanda.

Se requiere a las partes para que aclaren si la señora Lilia Marina Alvarado Acosta, es en realidad la señora Lilia María Alvarado Acosta y Marco Aurelio Alvarado Acosta es el mismo Marcos Alvarado Acosta. Con ese fin deberán allegar los registros civiles de nacimiento.

Adviértase a la parte actora que la copia del emplazamiento allegado es ilegible.

Una vez aclarado el nombre de los demandados, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. _68_____ de _8___de_ AGOSTO 2023__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria